

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA DE FECHA 16 DE MARZO DE 2026, POR
LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCA EL
PREMIO A TRABAJOS AL FINAL DE LA RESIDENCIA E.I.R., EN EL ÁMBITO DE
LA CÁTEDRA DE INVESTIGACIÓN EN CUIDADOS ENFERMEROS
ESPECIALIZADOS Y RESULTADOS EN SALUD (CEERS) 2026**

INTRODUCCIÓN

La Cátedra de Investigación en Cuidados Enfermeros Especializados y Resultados en Salud en adelante Cátedra CEERS, constituida como una alianza estratégica entre la Universidad y el Ilustre Colegio de Enfermería de Granada, representa un espacio privilegiado para la generación, desarrollo y transferencia del conocimiento científico en el campo de los cuidados enfermeros especializados. En el marco de su compromiso inquebrantable con la excelencia académica y la investigación de vanguardia, la Cátedra CEERS establece como uno de sus pilares fundamentales la promoción y el estímulo de la actividad investigadora entre los futuros profesionales de enfermería, reconociendo en ellos el potencial transformador que representan para el avance de la disciplina enfermera y la mejora de los resultados en salud de la población.

En este contexto de búsqueda permanente de la excelencia y la innovación en los cuidados enfermeros, la presente convocatoria emerge como una iniciativa estratégica orientada a identificar, reconocer y premiar aquellos Trabajos realizados al Final de la Residencia que destaquen por su extraordinaria contribución al corpus de conocimiento enfermero, su originalidad metodológica y su potencial impacto en la práctica clínica especializada. Esta convocatoria representa una apuesta decidida por la investigación de calidad desde las etapas más tempranas de la formación académica, entendiendo que la generación de evidencia científica sólida y rigurosa constituye un elemento fundamental para el desarrollo y la consolidación de una práctica enfermera avanzada y basada en la evidencia.

La Cátedra CEERS, consciente de su responsabilidad en la formación de las nuevas generaciones de investigadores en el ámbito de los cuidados enfermeros especializados,



propone al Vicerrectorado de Investigación, mediante esta convocatoria un marco de reconocimiento y apoyo a aquellos residentes que demuestren un compromiso excepcional con la investigación y la innovación en enfermería. Los trabajos que se presenten a esta convocatoria deberán caracterizarse no solo por su excelencia metodológica y su relevancia científica, sino también por su capacidad para abordar los desafíos contemporáneos que enfrenta la práctica enfermera especializada, aportando soluciones innovadoras y evidencias sólidas que contribuyan a la mejora continua de los cuidados y los resultados en salud de los pacientes, familias y comunidades.

En consonancia con los principios fundamentales que rigen la actividad académica y científica, esta convocatoria tiene por objeto otorgar un premio, en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de subvención, garantizando la observancia escrupulosa de los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, tal y como establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, la convocatoria se fundamenta en los principios de eficacia y eficiencia en la consecución de sus objetivos y en la utilización de los recursos públicos, asegurando un proceso de evaluación y selección que prime la excelencia y el mérito científico de los trabajos presentados.

La presente convocatoria representa, en definitiva, un compromiso decidido con el futuro de la investigación en enfermería especializada, estableciendo un marco de reconocimiento y apoyo que permita identificar y promover el talento investigador emergente en el ámbito de los cuidados enfermeros especializados, contribuyendo así al desarrollo continuo de una práctica enfermera avanzada, basada en la evidencia y orientada a la excelencia en los resultados en salud.

La convocatoria se va a publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR) y en la página web de la Facultad de Ciencias de la Salud <https://cienciasdelasalud.ugr.es/>. Adicionalmente también se difundirá en la página de la Cátedra <https://catedracodegra.es/> y del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Granada, tabloneros de anuncios de los hospitales de la provincia de Granada, redes sociales corporativas y otros medios que se consideren



pertinentes. La presente convocatoria está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el año 2026 (PES) con el código de línea de subvención PES-2026-109.

Con esta propuesta de subvención se pretende contribuir al cumplimiento del objetivo 3.1 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada que hace referencia a *"Garantizar una investigación de excelencia basada en la calidad de su capital humano, reforzando los planes de captación y retención de talento que aseguren una formación internacional, competitiva y de vanguardia"*

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene por objeto otorgar un premio al mejor trabajo final de residencia a Enfermeras/os Internas/os Residentes que han realizado su formación como especialista en unidades docentes localizadas en Granada y provincia.

2. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO/A

La presente convocatoria está dirigida a residentes de enfermería en su último año de formación (R2) que hayan desarrollado su formación como enfermera/o interna/o residente (EIR) en alguna de las unidades docentes multiprofesionales de la provincia de Granada en el ámbito de los cuidados enfermeros especializados, estableciéndose un marco comprehensivo de requisitos que garanticen la excelencia y la equidad en el proceso de selección. Podrán concurrir a esta convocatoria aquellos candidatos que cumplan de manera exhaustiva con las siguientes condiciones académicas y administrativas, las cuales han sido establecidas con el propósito de asegurar la máxima calidad y relevancia de los trabajos presentados.

Para participar en la convocatoria todos los autores deben reunir los siguientes requisitos:

- Ser residentes de enfermería que estén cursando su segundo año de especialidad en Granada y provincia y estar al corriente del pago de la cuota colegial del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Granada a la fecha de fin de plazo de entrega de la documentación.

Las personas interesadas deberán:



- Presentar un trabajo realizado como proyecto final de la residencia cursada, independientemente de la especialidad que se haya cursado y la unidad de docencia responsable de la formación especializada del candidato/a.
- Los trabajos presentados se enmarcarán en las líneas de investigación prioritarias establecidas por la Cátedra CEERS, las cuales incluyen:
 - Enfermería Especialista en Obstetricia y Ginecología (Matrona).
 - Enfermería Especialista en Salud Mental.
 - Enfermería Especialista en Pediatría.
 - Enfermería Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria.
 - Enfermería Especialista del Trabajo.
- Los trabajos presentados deberán observar rigurosamente los principios éticos fundamentales que rigen la investigación en ciencias de la salud, incluyendo la obtención de los permisos y autorizaciones pertinentes por parte de los comités de ética de la investigación correspondientes, cuando la naturaleza del trabajo así lo requiera.
- Estar al corriente del cumplimiento en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la normativa vigente, y no ser deudoras por obligaciones de reintegro.
- No encontrarse incurso/a en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No podrán participar en esta convocatoria:
 - Los miembros de la Comisión Evaluadora
 - El personal vinculado laboralmente a la Cátedra CEERS
 - Los familiares hasta segundo grado de los anteriores

El cumplimiento de los requisitos se acredita con la presentación de la documentación que debe acompañar la solicitud.

Los participantes se comprometen, asimismo, a facilitar cuanta información adicional les sea requerida durante el proceso de evaluación y selección.

a. Lugar y plazo de presentación



Las solicitudes para optar a premio se presentarán, utilizando certificado digital, a través de una Solicitud Genérica en la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, <https://sede.ugr.es/portal/procedimientos/Solicitud-generica-para-la-UGR/>, indicando en el apartado “Destino” la “Facultad de Ciencias de la Salud”. Posteriormente y dentro del mismo plazo establecido, deberá remitirse la copia del resguardo de presentación de la solicitud que facilita la sede electrónica, junto con el **resto de documentos** requeridos, subiéndolos a Google Drive y compartiéndolos con la dirección de correo catedraceers@go.ugr.es. No podrán ser aceptadas solicitudes que no sean registradas a través de la Sede Electrónica.

El plazo de presentación de solicitudes y sus adjuntos permanecerá abierto durante diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR).

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Relación de documentos que deben aportarse:

- a) Modelo de solicitud cumplimentado que figura en el **Anexo I** de esta Convocatoria que incluye la declaración responsable de cumplimiento de condiciones y declaración jurada que certifique la originalidad del trabajo y su autoría, así como la no existencia de conflictos de interés que pudieran comprometer la integridad de la investigación. **En caso de autorías compartidas cada uno de los autores deberá cumplimentar y enviar un modelo Anexo I** propio para optar a compartir el premio, siguiendo el procedimiento descrito.
- b) Ejemplar completo del Trabajo Fin de Residencia en formato digital (PDF), que deberá presentarse en su versión definitiva, incluyendo todos los anexos, apéndices y material complementario que forme parte integral del trabajo. Este documento estará **desprovisto de cualquier marca o señal que pudiera identificar la autoría o directores del trabajo o unidad** de formación, garantizando así la objetividad en el proceso de evaluación, quedando excluidas directamente aquellas solicitudes que las mantengan tras un plazo de subsanación, en su caso.
- c) Resumen ejecutivo, con una extensión máxima de dos mil palabras, en el que se expondrán de manera clara y concisa los aspectos más relevantes de la investigación, incluyendo la justificación del estudio, los objetivos planteados, la metodología empleada, los principales



resultados obtenidos y las conclusiones más significativas. Este resumen deberá evidenciar la relevancia del trabajo para la práctica enfermera especializada y su potencial impacto en los resultados en salud.

La presentación de la solicitud implica la aceptación expresa de todas las condiciones establecidas en la presente convocatoria, así como la autorización a la Cátedra CEERS para la verificación de los datos aportados y la difusión de los resultados de la investigación en el formato de resumen ejecutivo, en la revista Garnata 91.

3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

a. Órganos competentes

El proceso de evaluación de los trabajos presentados a esta convocatoria se desarrollará bajo los más estrictos principios de objetividad, transparencia y rigor científico, estableciéndose un procedimiento sistemático y exhaustivo que garantice la selección de aquellas contribuciones que demuestren la más alta calidad científica y relevancia para el ámbito de los cuidados enfermeros especializados.

Según acuerdo de la Comisión Mixta de la Cátedra, el órgano instructor de las convocatorias de premios en régimen de concurrencia competitiva será la Directora de la Cátedra, que podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las/los aspirantes. Igualmente, podrá recabar cuantos informes, datos o aclaraciones considere oportunos para resolver las solicitudes.

b. Evaluación y Resolución provisional

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Evaluación integrada por expertos de reconocido prestigio en el campo de la investigación en enfermería especializada. La Comisión Evaluadora estará compuesta por cinco miembros titulares y sus correspondientes suplentes.



La composición de esta comisión garantizará la presencia equilibrada de hombres y mujeres, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Según acuerdo de la Comisión Mixta, sus miembros son:

- **Comisión Titular:**

Presidenta	Adelina Martín Salvador
Secretario	Víctor Javier Costela Ruiz
Vocal	M. ^a Ángeles Pérez Morente
Vocal	Andrés Reinoso Cobo
Vocal	Lucía Raquel Melguizo Rodríguez

- **Comisión Suplente:**

Presidente	M. ^a Jesús Samaniego Ruiz
Secretaria	M. ^a Isabel Tovar Gálvez
Vocal	María González Cano Caballero
Vocal	Jonathan Cortés Martín
Vocal	Juan Carlos Sánchez García

La Comisión Evaluadora se reunirá tras la fecha límite de entrega de las propuestas y procederá a iniciar el proceso contando con un plazo de 15 días para su desarrollo. Las decisiones de la Comisión Evaluadora serán adoptadas por consenso. Una vez analizadas las solicitudes, se levantará acta de la valoración realizada y la posible exclusión de propuestas.

Las personas que integren la Comisión Evaluadora y el órgano concedente deberán firmar la correspondiente Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI) respecto de las personas solicitantes, garantizando la imparcialidad del proceso.

El proceso de evaluación se desarrollará en dos fases consecutivas:

Primera fase: Evaluación individual por parte de cada miembro de la Comisión, siguiendo los criterios establecidos en la presente convocatoria. Cada trabajo será evaluado de manera independiente por al menos dos evaluadores diferentes, quienes emitirán un informe detallado justificando las puntuaciones otorgadas en cada dimensión.

Segunda fase: Reunión plenaria de la Comisión Evaluadora para la puesta en común de las evaluaciones individuales y la elaboración de un informe de evaluación consensuado para cada trabajo. En esta fase se establecerá una clasificación ordenada de los trabajos en función



de la puntuación final obtenida, resolviéndose los posibles empates mediante deliberación de la Comisión.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar, durante el proceso de evaluación, cuantas aclaraciones o información complementaria considere necesaria para la correcta valoración de los trabajos presentados. Asimismo, podrá declarar desierta la convocatoria si considera que ninguno de los trabajos presentados alcanza el nivel de calidad suficiente, estableciéndose como umbral mínimo para la concesión del premio una puntuación de 70 puntos sobre 100.

A la vista del acta de la Comisión de Evaluación que recogerá el resultado de la fase de evaluación y su motivación, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional que elevará para su firma al Vicerrector de Investigación y Transferencia y que se hará pública en la página web de la Facultad de Ciencias de la Salud <https://cienciasdelasalud.ugr.es/> abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones a través de la sede electrónica, contados desde el día siguiente a la publicación. Esta publicación sustituirá la notificación individual a los/as interesados/as.

c. Resolución definitiva

Terminado el periodo de alegaciones y tras la revisión de las mismas por la Comisión de Evaluación, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva debidamente motivada, que elevará para su firma al Vicerrector de Investigación y Transferencia como órgano competente para la resolución del procedimiento, por delegación de competencias del Rector de 28 de julio de 2023 (BOJA núm. 148 de 3 de agosto de 2023).

Además, la resolución definitiva deberá incluir:

- ❖ Identificación del trabajo premiado
- ❖ Cuantía asignada al premio. En caso de autoría compartida, la dotación económica total del premio será distribuida equitativamente entre los autores del trabajo que hayan presentado cumplimentada su solicitud en esta convocatoria mediante el Anexo I.
- ❖ Valoración detallada del trabajo premiado
- ❖ Procedimiento y plazo para la aceptación del premio



El/la beneficiario/a o beneficiarios/as, en caso de autoría compartida, dispondrán de un plazo de diez días hábiles desde la publicación de la resolución definitiva en la página web de la Facultad de Ciencias de la Salud <https://cienciasdelasalud.ugr.es/> para comunicar su aceptación expresa del premio y presentar la documentación complementaria que les sea requerida, incluyendo:

- ❖ Modelo de documento de aceptación del premio debidamente cumplimentado
- ❖ Modelo de declaración responsable actualizada sobre la compatibilidad del premio.
- ❖ Modelo de liquidación del pago.
- ❖ El beneficiario/a, o beneficiarios/as, en caso de autoría compartida, deben dar de alta previamente, a través de la sede electrónica, su cuenta bancaria según el procedimiento electrónico establecido al efecto por la Universidad de Granada en <https://sede.ugr.es/procs/Modificacion-alta-de-cuenta-bancaria/>

Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMO

Los criterios de valoración que se aplicarán para la evaluación de los trabajos presentados se estructuran en las siguientes dimensiones, estableciéndose una puntuación máxima de 100 puntos distribuidos de la siguiente manera:

- Calidad científico-técnica del trabajo (hasta 35 puntos):
 - ❖ Rigor metodológico y adecuación del diseño a los objetivos planteados (hasta 10 puntos)



- ❖ Originalidad y relevancia de la pregunta de investigación (hasta 10 puntos)
- ❖ Fundamentación teórica y actualización bibliográfica (hasta 8 puntos)
- ❖ Claridad en la presentación y discusión de los resultados (hasta 7 puntos)
- Aplicabilidad y transferencia a la práctica clínica (hasta 25 puntos):
 - ❖ Potencial impacto en la mejora de los cuidados enfermeros especializados (hasta 10 puntos)
 - ❖ Viabilidad de la implementación de los resultados en la práctica asistencial (hasta 8 puntos)
 - ❖ Relevancia para la seguridad y calidad de los cuidados (hasta 7 puntos)
- Innovación y originalidad (hasta 20 puntos):
 - ❖ Carácter innovador de la propuesta (hasta 10 puntos)
 - ❖ Incorporación de nuevas perspectivas o enfoques metodológicos (hasta 10 puntos)
- Alineación con las líneas estratégicas de la Cátedra CEERS (hasta 15 puntos):
 - ❖ Concordancia con las prioridades de investigación establecidas (hasta 8 puntos)
 - ❖ Contribución al desarrollo del conocimiento en áreas prioritarias (hasta 7 puntos)
- Calidad formal y presentación (hasta 5 puntos):
 - ❖ Claridad expositiva y corrección en la redacción (hasta 3 puntos)
 - ❖ Adecuación a las normas de presentación establecidas (hasta 2 puntos)

5. CUANTÍA DEL PREMIO

La cuantía total del premio será de 2.000 €. Al importe del premio otorgado se le practicará la retención fiscal que legalmente corresponda y la persona beneficiaria o personas beneficiarias serán dadas de alta como perceptoras en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (BNDS) del Ministerio de Hacienda [SNPSAP \(hacienda.gob.es\)](https://www.hacienda.gob.es) .

En caso de autoría compartida, la dotación económica total del premio será distribuida equitativamente entre los/as autores/as del trabajo que hayan presentado cumplimentada su solicitud en esta convocatoria mediante el Anexo I.



La percepción de este premio será compatible con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Siempre y cuando el importe total de la financiación para la misma finalidad no supere el coste de la actividad subvencionada.

6. FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El premio, con una cuantía total máxima de la convocatoria de 2.000 euros, estarán financiados con cargo al centro de gasto de la Cátedra CEERS en la Universidad de Granada código 3025000045, programa 541A, aplicación económica 786.00 del ejercicio 2026.

7. FORMA DE PAGO

El abono del premio se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por los beneficiarios (transferencia única por cada beneficiario), en un plazo máximo de treinta días naturales desde la presentación completa de la documentación requerida y practicando al mismo las retenciones fiscales que procedan.

La Cátedra CEERS se reserva el derecho de realizar un acto público de entrega de premios, siendo obligatoria la asistencia de los premiados o persona en quien deleguen, previa justificación y autorización.

El trabajo premiado podrá ser publicado o difundido por la Cátedra CEERS, haciendo siempre mención expresa a su autoría y respetando los derechos de propiedad intelectual conforme a la legislación vigente.

8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las personas beneficiarias del premio otorgado en el marco de esta convocatoria quedarán sujetas al cumplimiento de una serie de obligaciones específicas, establecidas con el propósito de garantizar el máximo aprovechamiento de los recursos asignados y la consecución de los objetivos planteados por la Cátedra CEERS. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la revocación del premio y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas.



Obligaciones de los premiados:

1. Obligaciones académicas y de difusión:

- Participar en las jornadas de difusión científica organizadas por la Cátedra CEERS, presentando los resultados de su trabajo en el formato que se determine.
- Elaborar un artículo científico, bajo la supervisión de su director/a de trabajo, para su posible publicación en una revista científica del ámbito de la enfermería.
- Mencionar explícitamente el premio recibido en cualquier publicación o presentación derivada del trabajo galardonado.
- Colaborar en las actividades de divulgación y transferencia de conocimiento que la Cátedra CEERS organice en relación con el trabajo premiado.

Se faculta a la directora de la Cátedra CEERS para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente convocatoria, procediendo, si es preciso, a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

9. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

La información aportada por los participantes será tratada con la máxima confidencialidad, adoptándose las medidas necesarias para asegurar el secreto de los datos proporcionados. Los miembros de la Comisión Evaluadora firmarán un compromiso de confidencialidad específico respecto a la información a la que tengan acceso durante el proceso de evaluación. La Cátedra CEERS se compromete a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés legítimo de los participantes que deba ser considerada como secreta o confidencial.

10. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La Cátedra CEERS dará la máxima difusión a esta convocatoria a través de:

- Boletín Oficial correspondiente
- Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (BNDS)
- Página web de la Facultad de Ciencias de la Salud y de la Cátedra
- Redes sociales corporativas
- Tablones de anuncios de los hospitales de Granada
- Colegios profesionales de enfermería



- Otros medios que se consideren pertinentes
- Unidades docentes multiprofesionales de Granada y provincia

Los trabajos premiados podrán ser objeto de:

- Publicación en formato digital o impreso
- Presentación en jornadas científicas
- Difusión en repositorios institucionales
- Comunicación en medios especializados

11. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que se aporten en la solicitud de participación en la presente convocatoria serán empleados únicamente con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago del premio.

La Universidad de Granada se encuentra legitimada para tratar los datos personales de los interesados por ser necesario para el cumplimiento de una acción realizada por el interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Universidad (Art. 6.1.e del Reglamento General de Protección de Datos).

La falta de aportación de los datos mencionados y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria. Los interesados podrán solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos, tal y como se recoge en la normativa de referencia sobre la materia.

12. RECURSOS QUE ASISTEN A LAS PERSONAS INTERESADAS

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo



de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación indicada anteriormente, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

P.D. de competencia del Rector (Resolución de 28 de julio de 2023,

BOJA núm. 148 de 3 de agosto de 2023)

Enrique Herrera Viedma

